



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N° 231/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1° OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación del “Servicio de Consultoría para el desarrollo de una Estrategia de Reducción de Residuos Urbanos con Eficiencia, Capacitaciones Ambientales y Medición de la Huella de Carbono del ESyOP” para un período de ocho (8) meses, a partir del 1/12/2024 y hasta el 31/7/2025, o desde la notificación de la Orden de Compra, lo que fuese posterior, prorrogable por hasta un período de ocho (8) meses más por acuerdo de partes, según los detalles que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2° PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un total de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos mil con cero centavos (\$62.400.000,00), según el siguiente detalle:

	Items	Sub Items	Descripción	Precio Mensual	Importe Ejercicio 2024	Importe Ejercicio 2025
Reglón Único	1	1.1	Diagnóstico y Planificación	\$7.800.000,00	\$7.800.000,00	\$54.600.000,00
		1.2	Uso de Residuos de Construcción y Demolición			
		1.3	Uso de Residuos de Poda			
		1.4	Uso de Biocombustibles			
	2	2.1	Capacitaciones Ambientales			
	3	3.1	Medición de la Huella de Carbono			
	TOTAL					

Artículo 3° FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie “A” N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995.-

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.-

Artículo 4° MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).-

Artículo 5° FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones



Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la Oferta detallada.-

Artículo 6º) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Artículo 1º del presente pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Cumplimiento de Contrato; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta ni de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigentes todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.-

Artículo 7º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado y sin membrete, ante la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en los plazos que se establezcan en el presente pliego, conteniendo:

7.1) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, debidamente firmados por el interesado o su representante legal.-

7.2) “Planilla de Cotización” sin completar sus importes, que como Anexo I forma parte del presente pliego, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

7.3) **Constancia de Inscripción en el “Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal”** de la Municipalidad de Córdoba y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite.

7.4) Documentación que pruebe que cuenta con experiencia en consultorías relacionadas con la materia de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en entes privados, municipios, provincias, organismos públicos descentralizados u organizaciones similares en la Provincia de Córdoba.-

Artículo 8º) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos “Acta de apertura de sobres para vinculación” detallando el contenido de la documentación presentada.-

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.-

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con



posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.-

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos, con especificación de aquellos renglones para los cuales se encuentra vinculado a participar.-

Artículo 9°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN: El oferente que haya quedado primero según el Acta de prelación final, deberá enviar a la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, además de toda la documentación requerida en el Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Generales en el modo y plazos que allí se establecen, la documentación adicional que a continuación se detalla:

9.1) Organigrama y detalle del personal profesional y técnico que afectará a los fines de la presente contratación con más sus correspondientes curriculum vitae, que demuestren conocimiento técnico y/o experiencia profesional en la materia de la presente contratación; todo ello con el carácter de Declaración Jurada.-

9.2) Plan de Trabajo que describa todos los procesos a gestionar en la presente contratación, tomando como base el Pliego de Especificaciones Técnicas. Este plan deberá contener un diagrama de tareas a realizar estableciendo cantidad de personal, horas de mano de obra, entregables y plazo previsto de finalización de cada etapa prevista. El plan de trabajo será de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario.-

Si se detectara la falsedad de la declaración será considerada una falta grave siendo pasible de la sanción que corresponda, pudiendo ser excluido del procedimiento y aplicarse apercibimientos, suspensiones, inhabilitación para contratar, multas, entre otras medidas, de acuerdo a lo establecido en los arts. 14°, 15°, 24° y 25° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Se establece para la presente Subasta Electrónica Inversa el plazo de TRES (3) días hábiles administrativos para la presentación de la documentación requerida para adjudicar, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.

Artículo 10°) RECURSOS HUMANOS: El adjudicatario tendrá a su exclusivo cargo, todo el personal que afecte a la concreción de la presente contratación y asume la total responsabilidad, en lo referido a capacidad, idoneidad y buen trato con el público en general. El adjudicatario deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral, previsional y de Higiene y Seguridad Laboral.-

El personal dependiente del adjudicatario deberá realizar su actividad laboral con la máxima diligencia y corrección, y sujeto al cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes que regulen las dependencias del Ente de Servicios y Obras Públicas en las cuales se desempeñen.-

El adjudicatario se responsabiliza por el comportamiento y honestidad de su personal en el desempeño de sus funciones, como así también por los daños y perjuicios que produjeran los mismos al Ente o a terceros, sea por acción o por omisión.

El adjudicatario deberá proveer a su personal, a su costo, cargo, cantidad, características y calidad necesaria, los elementos para el correcto cumplimiento del servicio.

El adjudicatario releva y exime al Ente de Servicios y Obras Públicas de toda obligación derivada de su responsabilidad civil frente a sus dependientes, causas previsionales, seguro por accidentes o



enfermedades profesionales o del trabajo, cobertura médica y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias que pudieren derivarse del desarrollo de las actividades subastadas; incluso frente a reclamos de terceros de cualquier índole, sea tanto judicial como extrajudicial, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria.-

Artículo 11°) SEGUROS: El adjudicatario antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancias de haber contratado los siguientes seguros:-

11.1) Seguro de vida obligatorio y Póliza de cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.) de todo el personal de su dependencia asignado a la prestación del servicio subastado en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones. En su caso la A.R.T. deberá hacer renuncia expresa a iniciar en contra del Ente de Servicios y Obras Públicas y la Municipalidad de Córdoba, cualquier acción de repetición o de regreso con motivo de las prestaciones dinerarias o en especie que se vea obligada a abonar u otorgar al personal dependiente del Adjudicatario, como consecuencia de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que éstos puedan sufrir en ocasión del desempeño de las tareas propias del servicio.-

11.2) Seguro de Responsabilidad Civil contra daños que se puedan ocasionar a personas y/o cosas del Ente de Servicios y Obras Públicas, terceros no transportados o a personas transportadas, y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitorios o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.

11.3) Para el caso de locatarios de servicios contratados por el adjudicatario deberá acompañar póliza de seguro contra accidentes personales de los mismos, con vigencia durante todo el período de duración del contrato.-

Artículo 12°) REPRESENTANTE: El adjudicatario, deberá designar un Representante que tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y un reemplazante para casos de ausencia.-

Artículo 13°) CONSIDERACIONES GENERALES: El adjudicatario deberá considerar que las tareas a realizar deben programarse y coordinarse para no interferir con la operatoria habitual del personal del Ente de Servicios y Obras Públicas.-

Artículo 14°) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación del “Servicio de Consultoría para el desarrollo de una Estrategia de Reducción de Residuos Urbanos con Eficiencia, Capacitaciones Ambientales y Medición de la Huella de Carbono del ESyOP” un período de ocho (8) meses, a partir del 1/12/2024 y hasta el 31/7/2025, o desde la notificación de la Orden de Compra, lo que fuese posterior, prorrogable por hasta un período de ocho (8) meses más por acuerdo de partes, según los detalles que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 15°) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar sus servicios de manera mensual, una vez finalizado cada período de prestación.

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes de acuerdo a la ejecución de las etapas comprometidas.

El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago, que se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura.



Artículo 16º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Nivel General de Precios del Índice de Precios Al Consumidor de Córdoba. (IPC – Cba)	100%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

	Items	Sub Items	Descripción	Precio Mensual	Importe Ejercicio 2024	Importe Ejercicio 2025
Renglón Único	1	1.1	Diagnóstico y Planificación	\$7.800.000,00	\$7.800.000,00	\$54.600.000,00
		1.2	Uso de Residuos de Construcción y Demolición			
		1.3	Uso de Residuos de Poda			
		1.4	Uso de Biocombustibles			
	2	2.1	Capacitaciones Ambientales			
	3	3.1	Medición de la Huella de Carbono			
	TOTAL					